PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	28 de febrero de 2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Bienestar al aprendiz
ORDENADOR DEL GASTO:	Alexander Montealegre Ramírez
OBJETO:	Prestar el servicio de operador logístico que garantice la completa ejecución de las actividades programadas en el Plan de Bienestar al Aprendiz del Centro de Industria y Construcción 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(ESPACIO EN BLANCO)

Justificación:	El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, es una entidad del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Dentro de sus objetivos misionales, adelanta actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, realizar programas, proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico, orientar la creatividad de los trabajadores y, a su vez, debe actualizar en forma permanente los procesos, la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficacia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral. En este escenario, el SENA compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones. El SENA, tiene dentro de su misión, la responsabilidad de formar para el trabajo y, así mismo, proveer una formación con calidad y pertinencia que logre retener la población hasta concluir la educación superior; lidera programas que buscan fomentar la cultura del emprendimiento, identificar oportunidades e ideas de negocios, orientar a los emprendedores hacia las fuentes de financiación existentes en el mercado y generar valor diferencial para dar origen a microempresas. Cada Centro de Formación adopta el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz con el fin de procurar su permanencia en los procesos de formación profesional, buscando el deseo de superación y el desarrollo personal para su proyección y desenvolvimiento en la sociedad y en el mundo del trabajo. Para la elaboración del plan de Bienestar del Centro de Formación se adopta la guía GFPI-G-026 de septiembre de 2022 – SIGA-, que hace parte del proceso misional “Gestión de la Formación Profesional Integral” procedimiento de bienestar integral al aprendiz GFPI-P-011 de julio de 2022, asociada a la actividad de formular el plan de acción de bienestar al aprendiz del centro de formación y designar las personas responsables de la ejecución de las actividades del plan de bienestar del centro. En concordancia con el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz adoptado por el SENA mediante la Resolución No. 01399 del 17 de agosto de 2021, se tiene como propósito contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de

	la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial, dirigido a los aprendices matriculados en formación laboral y formación tecnológica, de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia, de acuerdo con la capacidad presupuestal de cada centro de formación profesional, incorporando estrategias para la inclusión de los aprendices pertenecientes a las comunidades minoritarias y vulnerables. Por medio los objetivos estratégicos se establecen las rutas de implementación de las acciones de Bienestar, con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral y estos objetivos estratégicos se hacen tangibles mediante la formulación de objetivos operativos y acciones orientadas al cumplimiento del propósito del Plan, en especial el objetivo estratégico 1, se implementan los proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo que busca brindar acompañamiento a los aprendices en temas relacionados a la cultura, a las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte; y el objetivo estratégico 2 que incentiva al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos, bajo acciones que buscan que los aprendices vean en los estímulos que entrega el SENA, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia. El Centro de Industria y Construcción, del SENA Regional Tolima, a través del programa de Bienestar al Aprendiz 2024, ha dispuesto un conjunto de estrategias para el fortalecimiento psicológico, físico, social y cultural del aprendiz con el objetivo de cumplir con su misión y deber institucional y en aras de contribuir a la culminación exitosa en las acciones de formación profesional en términos de alta calidad, competitividad y tecnología.

Análisis de conveniencia	El resultado esperado de estas acciones será acercar a los aprendices, desde sus condiciones particulares, hacia el perfil propuesto por la Institución. La efectividad de este proceso se traducirá en la reducción sistemática de la deserción, porque el desarrollo de la conciencia de la propia valía y el fortalecimiento de las capacidades del aprendiz, constituyen el más poderoso impulso a su permanencia en la Institución. Estas líneas se desarrollan cotidianamente con todo el equipo de profesionales de la dependencia, pero se hace necesario programar actividades de impacto en la comunidad SENA descritas en el Plan de Bienestar del Centro 2024, que permitan el ejercicio práctico en el que puedan expresarse las dimensiones humanas. Teniendo en cuenta la multiplicidad de actividades, la complejidad de muchas de ellas y la cantidad de actores involucrados para su realización se hace necesario contratar un operador logístico que garantice la completa ejecución de estas, con oportunidad y calidad.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
81141601	**73_9226_087 Prestar el servicio de operador logístico que garantice la completa ejecución de las actividades programadas en el Plan de Bienestar al Aprendiz del Centro de Industria y Construcción 2024.**	**$191.919.000**	**Alexander Montealegre Ramirez**	**CO-TOL**

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(F) Servicios	81000000	81140000	81141600	81141601	Logística

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

Prestar el servicio de operador logístico que garantice la completa ejecución de las actividades programadas en el Plan de Bienestar al Aprendiz del Centro de Industria y Construcción 2024.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ítem	Nombre del Bien	Descripción Ficha Técnica	Cantidad	Unidad de medida	Fecha probable de la actividad

1	Cuatro (4) Caminatas ecológicas (55 aprendices por caminata)	Apoyo logístico que incluye 4 caminatas, cada una con las siguientes características: Lugar: parque natural que permita realizar un recorrido donde los aprendices a través de una caminata ecológica puedan identificar y conocer la flora y fauna de nuestra región, así como clasificación de estas, avistamiento de aves, con miradores hacia la ciudad de Ibagué. Esta debe ser guiada por una persona idónea con la experticia en el tema; caminada con un recorrido aproximado de 3 horas. Cada caminata incluye:	220	UND	del 1 de mayo al 10 de diciembre
		1. Ingreso al parque natural: 55 aprendices por cada caminata.			
		2. Refrigerio 55 unidades x 4 caminatas, compuesto por: un líquido no inferior a 12 onzas (jugo, leche, yogurt, leche achocolatada), un sólido no inferior a 70 gramos (Sándwich de jamón, queso, tomate, lechuga y salsa, pastel, arepa u otros como sugerencias en similitud de condiciones).	220	UND	
		Nota: no se incluye el desplazamiento de los aprendices hacia el parque			
2	9 convivencias en el municipio de Ibagué (cada convivencia 120 personas)	Apoyo logístico para 9 convivencias en la ciudad de Ibagué cada una incluye:	9	UND	de marzo a diciembre
		1. Alquiler de un espacio en cada convivencia que tenga salón de actos con sonido para 120 personas, además espacios de recreación, con escenarios deportivos, piscinas en la ciudad de Ibagué y el disfrute de estas.			
		2. Suministro de almuerzo 120 unidades en cada convivencia (Entrada: porción de sopa, crema o consomé no inferior a 180 gr, carbohidrato (harina) no inferior a 120 gr, porción de ensalada no inferior a 60 gr, porción de proteína (carne, pollo o pescado) no inferior a 125 gr, y sobremesa: líquido no inferior a 12 onzas (jugo de frutas, leche, entre otros). Total convivencias: 9	1080	UND	

		3. Entrega de 240 refrigerios en cada convivencia (120 en la mañana y 120 en la tarde): Un líquido no inferior a 12 onzas (jugo, leche, yogurt, leches chocolatadas, entre otros) y un sólido no inferior a 70 gramos. Sándwich (jamón, queso, tomate, lechuga y salsa), pastel pollo o carne, arepa u otros como sugerencias en similitud de condiciones. Total convivencias: 9	2160	UND	
		4. Entrega de 30 unidades de termo para agua en cada convivencia, marcados y/o sublimados a dos Tintas, medidas del termo alto: 21.2 cm, diámetro 6.2 cm, capacidad 15 Oz. (imagen y mensaje previamente definido por la Entidad, logo SENA, logo Bienestar, full color). Total convivencias: 9	270	UND	
3	Competencias deportivas Interfichas	1. Entrega de premiación así: un trofeo de 80 cm para cada campeón de fútbol 5 femenino, fútbol 7 masculino, voleibol mixto, baloncesto mixto; de base cuadrada, incluye modalidad y año en letras	4	UND	de mayo a diciembre
		2. Entrega de medallas así: Fútbol 5 femenino (8 medallas), fútbol 7 masculino (10 medallas), voleibol mixto (8 medallas), baloncesto mixto (8 medallas), tenis de mesa femenino (1 medalla), tenis de mesa masculino (1 medalla), elaborada en metal de 3 mm de grueso, 5 cm de diámetro, con texto y logo del SENA y Bienestar, grabado y cinta sin marcar largo predeterminado, color verde institucional SENA, con dibujo y grabado de fondo (A CONVENIR)	36	UND	
4	1 Convivencia en municipio (cada convivencia 100 personas)	Apoyo logístico en una convivencia, las cual se puede realizar en los siguientes posibles municipios Mariquita, Venadillo, Líbano, Guamo, Melgar, Prado, Rovira u otros en el Departamento del Tolima que defina previamente la Entidad), e incluye en cada convivencia:	1	UND	de mayo a diciembre
		1. Alquiler de un espacio que tenga salón de actos con sonido para 100 personas, espacios de recreación, piscinas, según lo defina previamente la Entidad. Total de convivencias: 1			

		2. Suministro de 100 almuerzos, que incluya: Entrada: porción de sopa, crema o consomé no inferior a 180 gr, carbohidrato (harina) no inferior a 120 gr, porción de ensalada no inferior a 60 gr, porción de proteína (carne, pollo o pescado) no inferior a 125 gr, y sobremesa: liquido no inferior a 12 onzas (jugo de frutas, leche, entre otros). Total convivencias: 1	100	UND	
		3. Entrega de 100 refrigerios en la mañana y 100 refrigerios en la tarde, compuestos por Un líquido no inferior a 12 onzas (jugo, leche, yogurt, leches achocolatadas), un sólido no inferior a 70 gramos, Sándwich (jamón, queso, tomate, lechuga y salsa), pastel pollo o carne, arepa u otros como sugerencias en similitud de condiciones. Total convivencias: 1	200	UND	
		4. Entrega de 30 unidades de termo para agua, marcados y/o sublimados a dos Tintas, medidas del termo alto: 21.2 cm, diámetro 6.2 cm, capacidad 15 Oz. (imagen y mensaje previamente definido por la Entidad, logo SENA, logo Bienestar, full color). Total convivencias: 1	30	UND	
5	Exaltación al aprendiz en su proceso formativo mediante un evento denominado Noche de los Mejores (segundo semestre)	Entrega en la exaltación de 140 Diplomas para los mejores aprendices, impresos a full color en tamaño carta, papel Kimberly de 180 gr - color blanco (Modelo previamente definido por la Entidad).	140	UND	Junio a Diciembre
		Entrega en la exaltación 140 refrigerios consistentes en: canasta de plátano verde frita con relleno mixto de carne y pollo, con salsa blanca. Peso de cada refrigerio 80gr. Cada refrigerio debe venir empacado individualmente y bebida gaseosa de 200 ml	140	UND	
6	Salida lúdico-pedagógica a los aprendices destacados en su proceso formativo	Apoyo logístico el cual debe incluir Un (1) recorrido de interés turístico a un parque temático que incluya atracciones mecánicas acuáticas y terrestres (mínimo de 33 atracciones), espacios recreativos, ecológicos y culturales bajo las siguientes condiciones:	140	UND	Noviembre a Diciembre

	(segundo semestre)	Transporte terrestre de ida y regreso (Centro de Industria y Construcción - Parque temático y Parque temático - Centro de Industria y Construcción). Para 140 personas			
		*Ingreso al parque temático el cual debe permitir el disfrute ilimitado de todas las atracciones con las que cuenta el parque. Para 140 personas	140	UND	
		* Desayuno en la vía: (Huevos revueltos 60 gr, 2 arepas 60 gr cada una, chocolate 150 ml, queso 40 gr y pan blanco 60 gr). Para 140 personas	140	UND	
		*Almuerzo dentro del parque temático: (Entrada: porción de sopa, crema o consomé no inferior a 180 gr, carbohidrato (harina) no inferior a 120 gr, porción de ensalada no inferior a 60 gr, porción de proteína (carne, pollo o pescado), no inferior a 125 gr, y sobremesa: líquido no inferior a 12 onzas (jugo de frutas, leche, entre otros). Para 140 personas	140	UND	
		* Refrigerios en la tarde, dentro del parque temático, consistentes en un líquido no inferior a 12 onzas (jugo, leche, yogurt, leches achocolatadas), un sólido no inferior a 70 gramos (Sándwich de jamón, queso, tomate, lechuga y salsa, pastel, arepa u otros como sugerencias en similitud de condiciones). Para 140 personas.	140	UND	
7	Encuentro de talentos SENA - Dia del Arte y Disfraz	*Entrega de premiación así: 13 bonos canjeables de almacén que tenga variedad en canje como puede ser por vestuario, calzado, tecnología o alimentos. Estos bonos se distribuirán con las siguientes denominaciones en pesos colombianos así: 4 bonos por valor de $50.000, 4 bonos de $70.000, 4 bonos de 100.000, 1 bono de $150.000. NOTA: ESTOS BONOS CANJEABLES NO SE PODRÁN REDIMIR POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, NI TABACO.	1	UND	octubre
8	Dia del Aprendiz y folclorito - Encuentro Cultural para	Entrega de refrigerios consistente en plato de lechona de 325 gr, con insulso y arepa, y su respectiva bebida gaseosa de 350 ml (incluye el menaje y entrega de la lechona)	1400	UND	21 de junio al 10 de julio

	estimular valores tradicionales y autóctonos de la región	Alquiler de carpas totalmente blancas, medidas 4x4 metros	10	UND	
		Entrega de pliegos de papel crepé (colores a escoger por la Entidad)	400	UND	
		Entrega de pliegos de papel seda (colores a escoger por la Entidad)	400	UND	
		Entrega de coronas en pedrería de fantasía así: Una grande para reina, una corona mediana para princesa y una corona pequeña para princesa.	3	UND	
		Entrega de bandas para reina elaboradas en cinta y encaje, las cuales deben estar marcadas así: 8 unidades con los nombres de la región que represente (nombres a escoger por la Entidad), una marcada con la palabra Reina, una marcada con la palabra Virreina y una marcada con la palabra Princesa.	11	UND	
		Entrega de premiación así: un bono canjeable de $200.000 m/cte., un bono canjeable de $150.000 m/cte., un bono canjeable de $100.000 m/cte., los cuales pueden ser redimidos en un almacén que tenga variedad en canje como puede ser por vestuario o tecnología o alimento y/o otros. NOTA: ESTOS BONOS CANJEABLES NO SE PODRAN REDIMIR POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, NI TABACO, y un bono válido solo para cine por valor de $250.000 m/cte.	1	UND	
		Alquiler de sillas plásticas blancas sin brazos	300	UND	
		Alquiler de mesas blancas tipo banquete, de seis puestos, plegables, ancho: 244.5 cm, alto 73.6 cm, profundidad 76,1 cm	10	UND	
9	Talleres de Habilidades Emocionales	Entrega de los siguientes elementos:			de mayo a diciembre
		paquete de cartulina escolar por octavos (cada paquete contiene 10 unidades), de colores fuertes surtidos.	10	paquete	
		Papel contac transparente (Rollo longitud 20 mt, ancho 45 cm)	1	Rollo	
		Pimpones	150	UND	
		Marcadores permanentes (10 unidades de rojo, 10 unidades de negro, 10 unidades de verde oscuro y 10 unidades azul oscuro)	40	UND	
		Cucharas biodegradables, tamaño grande soperas (Paquete x 100 unidades)	10	paquete	

		Papel adhesivo tamaño carta (Paquete x 50 unidades)	1	paquete	
		Pelota antiestrés con emoticones de emociones (tamaño estándar)	50	UND	
		Vasos plásticos biodegradables, de colores diferentes (250 mililitros) (10 unidades verdes, 10 unidades amarillos y 10 unidades rojos)	30	UND	
		Pañoletas o rabo de gallo de 70 cm x 50 cm (satín rígido) (colores 30 verde neón, 30 naranja neón, 30 amarillo neón, 30 fucsia neón, 30 azul neón)	150	UND	
		Pelotas de goma (diámetro 20 cm)	30	UND	
		Pelota de goma (diámetro 10 cm)	10	UND	

8. ANALISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES (CONTEXTO ECONOMICO)

BALANCE 2023 Y PERSPECTIVAS 2024

Economía colombiana

El año 2023 fue complejo para la economía colombiana, con resultados extraordinariamente bajos en muchos sectores y en la economía como un todo, lo que nos enfrenta a grandes retos, no solo en el 2024, sino a futuro. Fue el primer año, sin contar el 2020 de la pandemia, en el que se estima pudo haber desaceleración económica en un semestre desde hace más de 20 años. El entorno macroeconómico evidenció un grave enfriamiento en la demanda, incertidumbre, baja inversión, volatilidad en los mercados y se agudizó la inseguridad.

Se suma un entorno internacional con turbulencias geopolíticas y geoeconómicas. En 2022 la invasión de Rusia a Ucrania, desestabilizó la economía por las disrupciones causadas en las cadenas globales de valor. En 2023 se escaló el conflicto entre Israel y Hamás poniendo en jaque la “estabilidad” diplomática de naciones de occidente con el mundo árabe.

Eran evidentes tres fuentes recesivas: 1. La persistente inflación, que tiene causas no explicadas solo por aumentos de demanda, frente a la cual la política monetaria sería ineficaz, pero cobraría sus efectos en crecimiento; 2. El retraso en las políticas anticíclicas del gobierno y su baja ejecución; 3. Los devastadores efectos de la reforma tributaria que se encarnizó con la inversión y tuvo un efecto de crowding out demostrando el multiplicador del presupuesto balanceado sólo funciona ante un gasto e inversiones públicas muy eficaces.[1]

[1] https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17599-balance-2023-y-perspectivas-2024-estamo

El bajo desempeño se vio reflejado en caídas en la demanda agregada, una industria que registra contracciones durante 8 meses consecutivos, un comercio que no logra reanimarse y una cadena de la construcción con contracciones de dos dígitos en prácticamente todos sus eslabones. La infraestructura registra caídas superiores al 15%.

La mayor de las preocupaciones el efecto del bajo crecimiento sobre el mercado laboral. Las coyunturas de bajos crecimientos están acompañadas de una menor generación de puestos de trabajo, que pueden llevar a la desvinculación del personal. En Colombia, inicialmente el mercado laboral mantuvo indicadores relativamente favorables con menor desempleo y relativa estabilidad de la informalidad y consecuentes caídas en la productividad. Pero desde septiembre los datos desestacionalizados muestran un aumento en el desempleo. Resulta urgente una recuperación de la economía para evitar el deterioro en la situación de los hogares.

Desde la perspectiva del gasto, es evidente la reducción en el ingreso de los hogares, afectados por las altas tasas de interés y la contracción económica. Sin embargo, el tema que preocupa es la fuerte caída de la inversión. Al cierre del tercer trimestre esta se reduce 22,5%. La baja inversión no solo impacta el crecimiento de este año, sino que compromete el crecimiento futuro.

Colombia ha hecho esfuerzos por ubicarse en países con altos estándares de equilibrio macroeconómico. En materia inflacionaria la tendencia creciente en los precios se ha logrado revertir y actualmente tenemos a nivel mundial inflaciones del 3%. En Colombia ha resultado complejo retornar a esos niveles, terminamos 2023 en un dígito, pero muy por encima del 4%, rango máximo definido por el Banco Central, que mantuvo una política monetaria con tasas de interés que aumentaron de 3% a principios del 2022 al actual 13%, resultado de la primera baja en 2 años. Tendencia que esperamos continúe en 2024.

En 2023 Colombia inició con un reto de estabilidad macroeconómica resumido en altos niveles de los déficits de gemelos: déficit en cuenta corriente y déficit fiscal. Hubo una reducción importante en el déficit en cuenta corriente por la fuerte caída en importaciones y un aumento significativo en las remesas. Queda pendiente reactivar las exportaciones. Respecto al tema fiscal, es muy importante que el país ofrezca a los mercados que lo financian, el cumplimiento de la regla fiscal, de lo contrario corremos el riesgo de encarecer aún más nuestras fuentes de financiación. Esto se logró especialmente por una baja ejecución del gasto en algunos sectores y en particular en la inversión.

En otro frente, se percibe preocupación en los hogares y empresas por la inseguridad manifestada en robos, hurtos, secuestros, extorsiones y bloqueos ilegales de carreteras. En el caso empresarial están la piratería terrestre, el microtráfico, las extorsiones, los bloqueos y manifestaciones que impiden la libre circulación de mercancías y ciberdelitos.

Este panorama se traduce en una alta incertidumbre que ha impactado la actividad económica, las decisiones de inversión e incluso, las decisiones de gasto de los hogares.

Este análisis de la situación actual nos arroja un panorama en el cual no hay razones estructurales para proyectar un 2024 muy distinto al segundo semestre de 2023. Para 2024, de no tomarse medidas, tendremos una tasa de crecimiento entre 1% y 1,5%. Los esfuerzos de todos deben concentrarse en superar las causas que nos tienen en estos niveles.

Colombia sigue teniendo condiciones para ser uno de los líderes de Latinoamérica.

Algunas de las mayores fuentes de incertidumbre han estado en los anuncios que pueden afectar a la economía y a proyectos de Ley radicados en el Congreso. Las perspectivas de inestabilidad en el sistema de salud, que no solo preocupa por la imprevisión que plantea una eventual crisis de servicio y atención a pacientes, sino que representa más del 6% del PIB y que plantea un gran déficit fiscal al no contar con una estimación de la carga para el Estado. El trámite de una reforma pensional que preocupa por su efecto sobre el ahorro nacional, el mercado de valores y las contingencias futuras sobre el Estado. El anuncio de una reforma laboral que poco se ocupa de la productividad laboral, la generación de empleo o la reducción de la informalidad, preocupando especialmente a emprendedores y pymes por sus efectos en su capacidad de mantener y generar empleo. Un debate constructivo, en el cual se tuviera en cuenta las observaciones y propuestas del sector empresarial a estos proyectos estamos seguros sería fuente de confianza para los actores económicos y sociales.

Para el 2024 será de gran importancia concentrar los esfuerzos del Estado en reactivar la construcción, mediante la asignación de presupuesto y definición de condiciones razonables para la asignación de subsidios a la cuota inicial de la tasa de interés en VIS, la puesta en marcha de proyectos de infraestructura y condiciones para generar confianza en el sector empresarial en términos regulatorios, generar empleo y reducir la informalidad laboral.

De acuerdo con cálculos del Fondo Monetario Internacional (FMI) para el 2024 el Producto Interno Bruto (PIB) podría crecer entre un 1,4% y un 2%. También se espera una inflación controlada y una política monetaria más relajada, lo que podría generar espacio para la reactivación económica.

Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sectores como agricultura, tecnología, y servicios financieros son los de mayor potencial de crecimiento al verse beneficiados de inversiones y avances tecnológicos. También se desataca la reindustrialización de sectores como salud y defensa. Sin embargo, la situación económica global y los desafíos internos pueden influir en estas proyecciones, requiriendo adaptabilidad y estrategias sólidas para enfrentar posibles cambios.

La administración de infraestructura física y social es un sector prioritario para el gobierno colombiano, con proyectos en áreas como transporte, energía, salud y educación. La transición hacia una economía sostenible incluye la gestión de residuos y la promoción de fuentes de energía limpias, como la energía solar y eólica. La agroindustria y la producción de alimentos son sectores clave para la economía colombiana, y se espera que estos sigan

creciendo en el futuro. Además, la adopción de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en diferentes sectores podría impulsar el crecimiento y la productividad.

En cuanto a la inversión extranjera, se resalta la importancia de atraer capitales para el desarrollo sostenible, estrategias que favorezcan la producción no extractiva con una estrategia de inversión extranjera directa no extractiva. Además, se resalta la importancia de atraer inversión extranjera que propenda por la diversificación de la matriz energética con fuentes no convencionales de energía renovable y la gestión eficiente de energía. En el 2022, el país recibió USD 17.048 millones de IED, y se espera que la llegada de inversión extranjera dinámica y diversificada continúe en el futuro.

Las perspectivas económicas para Colombia en 2024 presentan desafíos, pero también existen oportunidades en sectores como la infraestructura, la transición hacia una economía sostenible, la agroindustria, la producción de alimentos y la adopción de tecnologías de la información y comunicación (TIC). Además, la inversión extranjera directa no extractiva y la diversificación de la matriz energética con fuentes no convencionales de energía renovable son estrategias clave para el desarrollo sostenible de la economía colombiana[2].

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral[3]

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)
- En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Administración pública y defensa; Planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de

[2] https://lanotaeconomica.com.co/movidas-empresarial/perspectivas-economicas-2024-un-panorama-de-oportunidades/

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

INDICADORES MERCADO LABORAL

En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total nacional fue del 9,0 % y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 8,7 % Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)

Noviembre 2022 y 2023

Tasas	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
(%)	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Noviembre 2022	Noviembre 2023
TGP	63,4	**64,1**	65,5	**67,3***
TO	57,4	**58,3**	59,5	**61,4***
TD	9,5	**9,0**	9,1	**8,7**
TS	8,0	**8,1**	7,5	**7,9**

Fuente: Dane

Para noviembre de 2023, la tasa de desocupación fue del 9,0 %. Comparada con el mismo mes de 2022 (9,5 %) tuvo una disminución de 0,5 puntos porcentuales (p.p.). La tasa global de participación fue del 64,1 %, aumentando 0,7 p.p. a la que se presentó respecto al mismo periodo de 2022 (63,4

%). Finalmente, la tasa de ocupación fue del 58,3 %, lo que representó un incremento de 0,9 puntos porcentuales comparada con la de 2022 (57,4 %).

Población ocupada en noviembre de 2023

La población ocupada del país fue de 23,2 millones de personas, lo que representa una variación del 3,1 % frente a los 22,5 millones ocupadas el mismo mes en 2022 (699 mil personas ocupadas). Trece Ciudades y Áreas Metropolitanas, contribuyeron con 2,2 puntos porcentuales (p.p.) a la variación nacional; en este dominio se presentó una población ocupada de 11,2 millones de personas, 490 mil personas más en comparación con noviembre de 2022 (10,7 millones). (Variaciones estadísticamente significativas).

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido

de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

Tabla. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional Noviembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7,5	297	1,3
Construcción	1.520	1.642	7,1	121	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6,8	110	0,5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2,1	94	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.327	14,3	92	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.941	8,4	70	0,3
Información y comunicaciones	403	455	2,0	52	0,2
Actividades inmobiliarias	247	270	1,2	23	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.040	8,8	13	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.784	12,0	10	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	562	569	2,5	7	0,0
Industrias manufactureras	2.397	2.386	10,3	-12	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.975	17,1	-151	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Índice de Precios al Consumidor – IPC

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	**9,28**	1,26	**0,45**

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo período del año anterior, cuando fue de 13,12

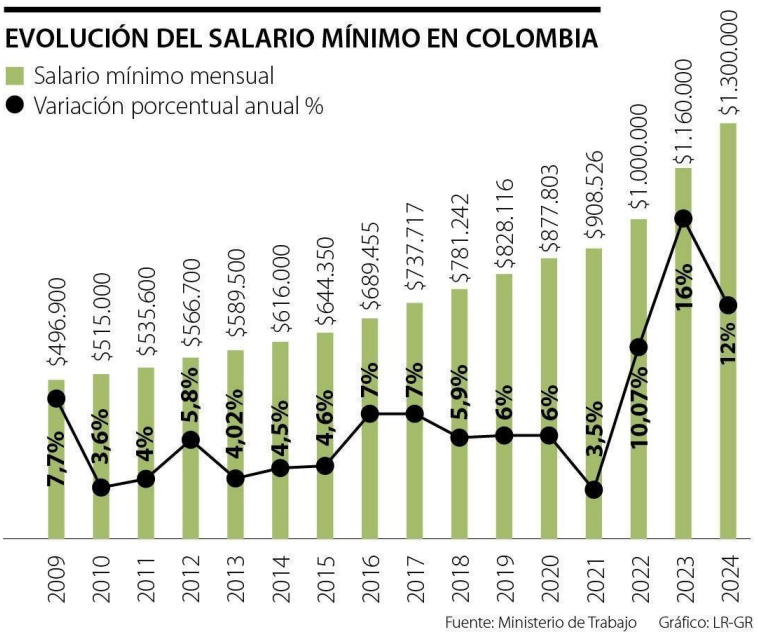
En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2023 (9,28%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento; Agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte.

La división Transporte registró una variación anual de 15,42%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (44,80%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (20,19%) y compra y cambio de aceite (15,85%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-9,03%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-1,30%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 13,22%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,98%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (comida, bebidas, cover) (8,29%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (12,11%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,12%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,10%) y servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,05%).

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE 2024[4]



"El Gobierno Nacional decreta un incremento del salario mínimo para 2024 a un monto de 1 millón 300 mil pesos, es decir, un aumento aproximado del 12 por ciento, y un incremento al auxilio del transporte a 162 mil pesos, el cual corresponde aproximadamente a un 15 por ciento en relación con la cifra acordada para el año 2023".

[4] https://petro.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Un-millon-300-mil-pesos-sera-el-salario-minimo-que-devengaran-mas-de-2-5-mi-231229.aspx

Este monto equivale a un incremento aproximado del 12 por ciento frente al salario de 2023. El auxilio de transporte será de 162 mil pesos, es decir que se aumenta en cerca del 15 por ciento.

Un total de 88 nuevos bienes y productos que son fundamentales para la calidad de vida de las familias y los trabajadores no estarán vinculados al incremento del salario mínimo.

En el 2024 habrá un crecimiento del salario real en términos del salario mínimo, lo cual significa que “el nivel de vida de los colombianos que están ligados al salario mínimo va a crecer”, sostuvo el presidente Petro.

Análisis de mercado

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía: Sector primario o sector agropecuario, sector secundario o sector industrial y sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía; SECTOR SERVICIOS pues incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto tangible, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados; de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos; por este motivo, se le conoce como el sector del servicio

El sector terciario se dedica a la organización y la distribución de lo que producen los otros dos sectores: el sector primario (centrado en la extracción directa de los recursos naturales) y el sector secundario (orientado a la transformación de los recursos naturales a través de procesos industriales). Este sector se encuentra conformado por áreas como estas:

1- Actividades financieras, todas las relacionadas con bancos, la bolsa, los seguros. Actividades que vienen a ser servicios que se prestan a empresas: asesoría, administración, gestión, consultoría

2- Turismo y hotelería.

3- Actividades en materia de transporte y comunicación.

4- Área de telecomunicaciones, donde tienen especial protagonismo los servicios relacionados con la telefonía.

5- La actividad comercial, ya a sea a nivel minorista, al por mayor, franquiciados…

6- Servicios personales que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En este apartado, pueden englobarse tanto actividades relacionadas con la estética (peluquería, maquillaje…) como con lo que sería el estado de bienestar (colegios, hospitales, administración…).

7- Actividades en materia de función y administración pública: justicia, defensa, representación política.

8- Servicios relacionados con lo que es el ocio y la cultura: cine, teatro, música, deporte.

9- Medios de comunicación, ya sean escritos, digitales, televisivos o radiofónicos.

10- Actividades relacionadas con las tecnologías de la información como Internet.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la producción de muchos bienes. Así mismo, el sector terciario genera ingresos al país.

Aspectos Generales del Sector

Los servicios logísticos se constituyen como un servicio técnico que posibilita el flujo de los recursos necesarios para desarrollar determinada actividad. Por lo general, el término logística infiere la operación de una serie de tareas que permiten llegar a un usuario final, o dar cumplimiento a una labor determinada.

En la actualidad, los servicios logísticos cobran un importante papel en las cadenas productivas y en el cumplimiento de los objetos de entidades públicas y privadas, pues detrás de los productos o servicios previstos o prestados por aquellas, existe todo un proceso de producción, organización y distribución que permite la eficiencia en la ejecución y la maximización de la satisfacción de los usuarios finales.

Se afirma que el sector que representa y las más de 52 categorías que agrupa son una sinergia necesaria para el crecimiento económico del país. Argumenta que su misión es reunir al gremio de los profesionales del sector de los eventos privados, corporativos y públicos garantizando que las personas de la industria se profesionalicen y tengan éticas de contratación, cumplimiento y servicio.

El sector de eventos en Colombia – que hace parte del sector Turismo, realizaba un promedio de 1800 eventos semanales de diferentes tipos: sociales, corporativos y culturales, entre otros. El promedio de un evento social en Colombia está entre 45 a 60 millones de pesos, a estos eventos se articula una cadena productiva con más de 52 categorías donde se destacan: lugares para eventos (hoteles, haciendas, clubes, centros de convenciones, parques, bares y restaurantes), decoración (alquiler de mobiliario, flores, estructuras), producción audiovisual (fotógrafos, videógrafo, tarimas, estructuras, escenarios, empresas de producción e iluminación), servicio (meseros, bartender, logística, limpieza, hostes, protocolo), música (DJ´s, orquestas, cantantes, sinfónicas), planeadores

(coordinadores, planeadores, gerentes de proyectos) performance (bailarines, actores, cómicos, magos), transporte (para la producción, para los clientes, para invitados, para bodas destino). De igual forma, en estas categorías se incluyen iglesias, aerolíneas, joyeros, empresas de confección de vestidos de novia y otros, trajes de novio, marroquinería, accesorios, y empresas turísticas, entre otros.

El aporte en empleos directos e indirectos es de aproximadamente 1´800,000 personas entre independientes y fuerza de trabajo. El gremio de los eventos es supremamente diverso, así como sus rubros, los más representativos son espectáculos, MICE (reuniones, incentivos, conferencias y exposiciones).

Dentro del concepto general de eventos existe una diferenciación entre las categorías: bodas nacionales e internacionales, bodas LGBT, eventos corporativos, MICE, eventos culturales, deportivos, entretenimiento, académicos y turísticos. Los cuales deben contar con profesionales formalizados, certificados y avalados para su ejecución y producción.

Actualmente la industria de eventos y ocio se presenta como un motor económico vital para el país. De acuerdo con el informe del PIB (Producto interno bruto) en el segundo trimestre del 2023 realizado por el Dane, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crecieron en un 12,2% contribuyendo un 0,5 punto en el PIB nacional. La digitalización y las redes sociales han amplificado la visibilidad y el alcance de los eventos, permitiendo una mayor promoción y participación.

La logística tiene como objetivo principal a través de los recursos humanos y financieros, destinar los bienes y servicios adecuados, en el momento exacto, lugar idóneo, y en las condiciones deseadas, de manera tal que genere una mayor rentabilidad, es decir, mejor servicio, costo y calidad. En la logística de eventos hay 6 etapas clave para tener en cuenta siempre:

1. Planificación y producción de todas las acciones y gestiones que se implementarán a lo largo del proyecto, y a la preparación del equipo material y humano necesarios, para el logro de un correcto desarrollo y concreción del evento.

2. Montaje y disposición del equipamiento y materiales que se utilizarán, y del grupo humano que estará trabajando durante el evento. Implementación de tecnología para la comunicación de asistentes e invitados.

3. Ejecución del evento en sí, con participantes y público, compartiendo las distintas actividades planificadas, buscando respetar los tiempos estipulados en cada rutina; inicio, actividades, cierre, etc., y viendo como cubrir y solucionar las distintas dificultades que puedan presentarse.

4. Desmontaje del equipo, para retiro de materiales y elementos ya utilizados, luego de realizado el evento. Revisión final para entrega del equipamiento y de las instalaciones, en las mismas condiciones en las que fueron recibidas.

5. Evaluación de resultados, estableciendo el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, y lo eficiente del evento, midiendo también su rentabilidad.

6. Post evento recopilando la información de toda la operación realizada antes, durante, y después del evento, para su evaluación. Se incluyen documentos gráficos e impresos, fotografía, etc. También la evaluación de los participantes es relevante, por lo que en ocasiones se puede incluir encuestas.

Funciones que realiza un operador logístico

A continuación, presentamos un listado de las principales funciones que deben llevar a cabo los operadores de forma regular.

La primera de ellas consiste en encargarse de los procesos y actividades relacionadas con el almacenamiento de mercancías y productos. Los operadores deberán realizar tareas como la manipulación, clasificación de la mercancía de los clientes y, posteriormente regular su expedición y distribución.

En segundo lugar, destacan también las tareas relacionadas con el transporte de la mercancía. Por este motivo los operadores logísticos se harán cargo de organizar los plazos de entrega a los clientes, contratar los servicios de transporte más adecuados para cada una de las operaciones y realizar el tracking de los envíos.

Además, también entrará dentro de sus competencias el planteamiento de las rutas más eficientes, así como gestionar los trámites aduaneros que se requieran.

Finalmente, otra función que realizan estos profesionales de forma regular es la exploración e implantación de nuevos sistemas informáticos y softwares especializados para la planificación de rutas, gestión de stocks, clientes, pedidos y la documentación.

Grado de externalización

Una empresa que contrata a un operador logístico no está obligada a cederle totalmente el control de todas las áreas y funciones que intervienen en la supplychain. (Gerenciamiento de la red de empresas que participan en proveer productos, servicios e información a los clientes finales y otros involucrados).

El usuario que contrata este tipo de servicio puede regular y limitar el grado de externalización de los procesos y funciones.

Para controlar el grado de externalización existen 4 grados distintos conocidos como:

PartyLogistics (se refiere a los servicios subcontratados de logística) PL. A continuación, presentamos los diferentes PL que existe:

FirstPartyLogistics: en este grado de externalización el operador logístico asume la subcontratación de todas las actividades relacionadas con el transporte.

SecondPartyLogistics: en este grado de externalización el operador logístico asume la subcontratación de todas las actividades relacionadas con el transporte, y se le añade la subcontratación de las actividades de almacenamiento.

ThirdPartyLogistics: en este grado de externalización se subcontratan las actividades relacionadas con la puesta en marcha de nueva maquinaria y/o de sistemas informáticos.

FourthPartyLogistics: en el cuarto y último grado de externalización, la empresa cede al operador logístico el mando integral de las actividades y procesos relacionados con la cadena de suministros.

A modo de conclusión, tras haber introducido la figura del operador logístico y revisadas sus funciones, debemos destacar que antes de externalizar cualquier proceso parcial o integral de nuestra cadena de suministro deberemos asegurarnos de que la empresa a la que cedemos esta responsabilidad debe contar con un alto grado de experiencia y profesionalidad.

Teniendo en cuenta que, el sector de servicios es amplio y en el caso específico del presente proceso de conformidad con la necesidad planteada, es indispensable establecer las condiciones ligadas a los servicios logísticos específicos para el desarrollo de las actividades solicitadas en el presente proceso.

Conforme al Decreto 680 del 22 de junio de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”, en sus artículos 1 y 2 el comité técnico en su análisis de especificaciones técnicas requeridas, identifica que de acuerdo al objeto contractual y actividades a desarrollarse en la ejecución del futuro contrato, en la esencia de la misma predomina el factor de mano de obra, toda vez que las actividades requieren específicamente el empleo de personal, tanto para los servicios de catering, confección de alimentos, como de servicios de alquiler y montaje de infraestructura (carpas, sillas, mesas, equipos de sonido) y demás relacionados, lo cual permite concluir que por tratarse de servicio integral del operador logístico debe procederse a dar aplicación a lo contenido en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 2 del Decreto 680 de 2021 el cual señala:

Inflación en Colombia cerró el 2022 en 13,12% en su variación anual

Al cierre del 2022, la variación anual de la inflación en Colombia se ubicó en 13,12%, la cifra más alta en 21 años y superó así las proyecciones de los analistas que veían un IPC por debajo del 13%.

(…) En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje

mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato (…).

Dinámica de la prestación del servicio objeto del proceso

Por su parte las empresas de servicios centran sus funciones en satisfacer las necesidades de los clientes siendo intangible su servicio. Los bienes que adquieren son para llevar a cabo la actividad que realizan, no se almacenan.



Aspecto Económico

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el apoyo logístico para la realización de actividades se encuadra en el sector de servicios, donde se incluye toda actividad que ocasiona un beneficio intangible, que no se puede almacenar, de corta duración y de la que no se puede adquirir propiedad.

El sector servicios es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB, especialmente, cuando nos referimos a las economías en desarrollo. En los últimos años este sector ha ido prosperando debido al proceso de especialización. Por esa razón, se puede decir que es una actividad importante e interesante en todos los ámbitos de las tareas humanas. De acuerdo con lo anterior, las razones por las que el sector servicios es muy importante para la economía se mencionan a continuación:

- El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales muy importantes para cualquier país.

- Genera competitividad y desarrollo. De hecho, mientras más desarrollada es una economía, hay más calidad y cantidad de actividades del sector servicios.

- Para que un producto final llegue a los consumidores, la empresa deberá apoyarse en el sector terciario. En primer lugar, la compañía deberá ser gestionada por administradores, y contar además con asesores en materia contable, jurídica y de recursos humanos. Asimismo, necesitará contar con financiación, por parte de bancos y otros agentes del sector financiero. Finalmente, la empresa deberá asegurarse de que el

producto será vendido y entregado a los clientes, lo que implica servicios de transporte, comerciales y de publicidad.

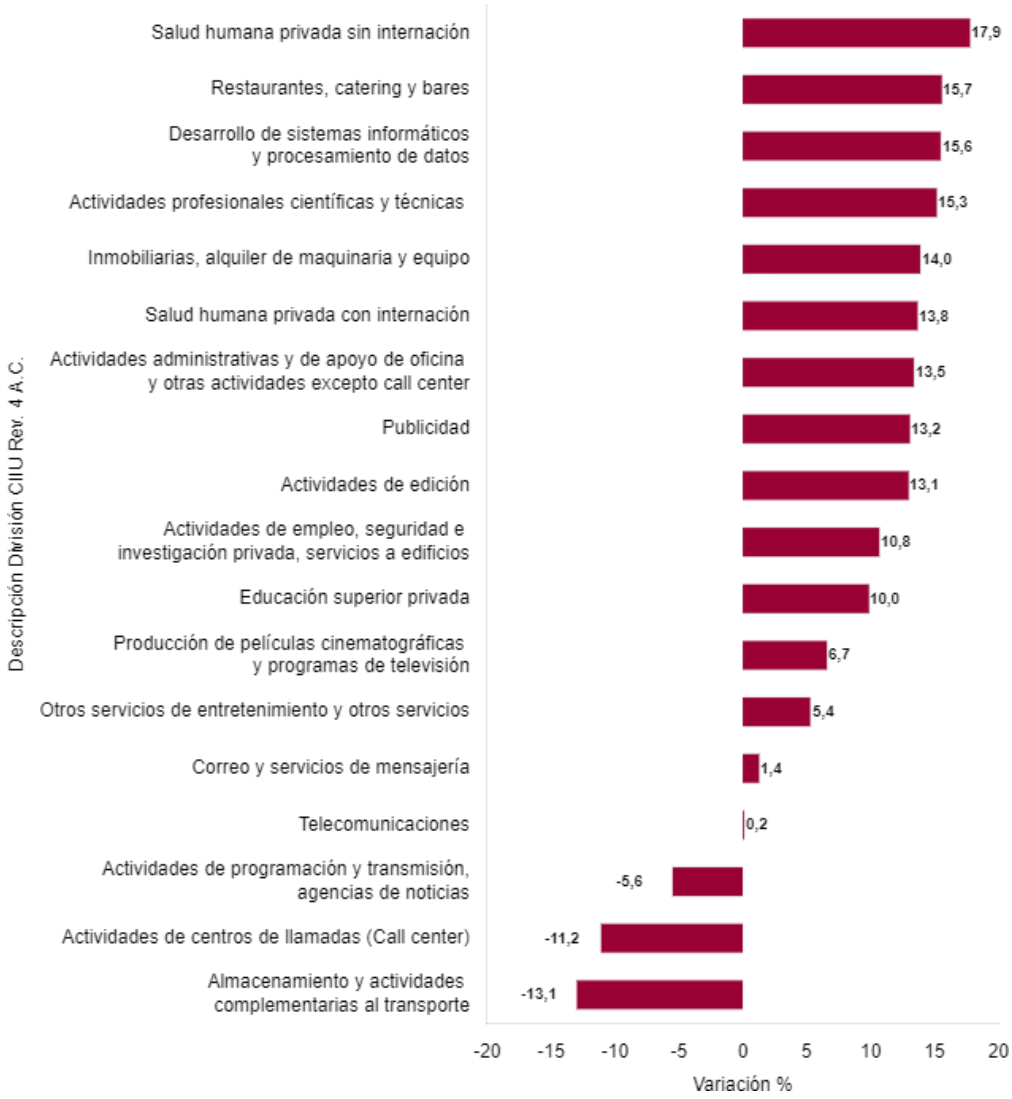
- Para desarrollar su actividad con normalidad, la empresa necesitará hacerlo en una comunidad donde exista un marco jurídico establecido, seguridad interior y una administración que gestione los recursos públicos. Todas estas actividades están englobadas en el sector terciario.

Es así como se requiere que el proveedor del presente objeto contractual cuente con amplia experiencia en eventos corporativos, desarrollo de actividades culturales, deportivas, artísticas, manejo de diferentes públicos como adolescentes y adultos.

La actividad económica en todo 2023 creció a un ritmo cercano al 0,9 %. Un resultado que, si bien muestra señales de mejora, se ubica 20 pb por debajo de su expectativa vigente (0,7 %) y aún más abajo del promedio de otros analistas (1,4%).

En lo referente al desempeño sectorial, los investigadores destacan que la contracción se ha extendido en el sector de construcción, de comercio, de industria, de comunicaciones y de servicios profesionales. Por su parte, la agricultura, minería y servicios de recreación mostraron buen dinamismo al cierre del año pasado.

Así mismo, el DANE en su Boletín Técnico - Encuesta Mensual de Servicios - EMS con corte a noviembre de 2023, tiene por objeto obtener la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.



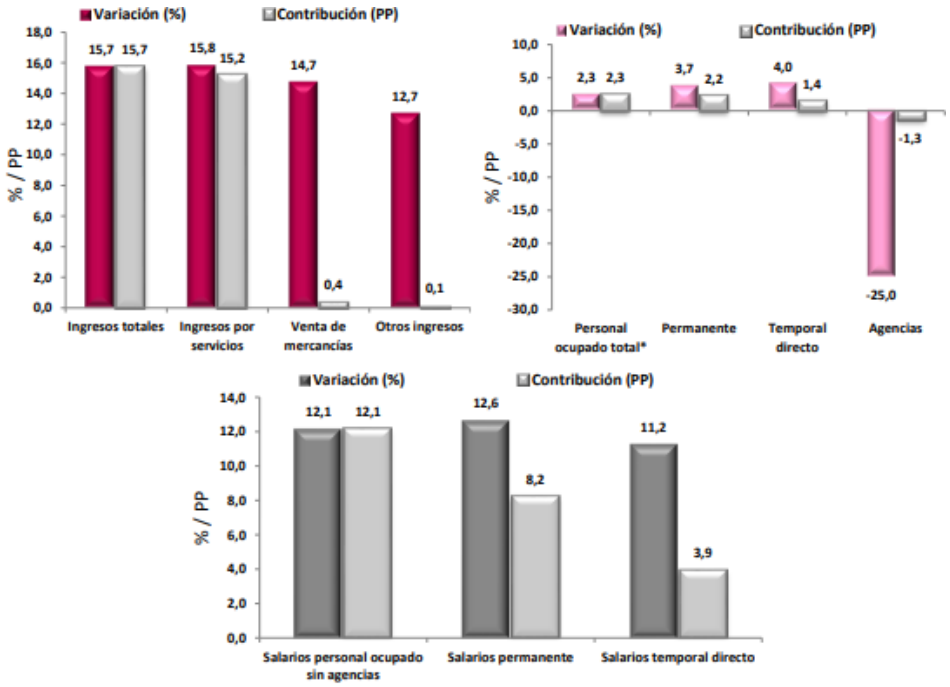
- **Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas corte noviembre 2023**

Salud humana privada sin internación

En noviembre de 2023, los servicios de salud humana privada sin internación registraron un incremento de 17,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,9% y los salarios registraron un crecimiento de 10,5%, en comparación con noviembre de 2022.

Restaurantes, catering y bares

En noviembre de 2023, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 15,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 2,3% y los salarios registraron un aumento de 12,1%, en comparación con noviembre de 2022.



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Gráfico. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Restaurantes, catering y bares Total nacional Noviembre 2023p

En comparación con el mismo mes de 2022, en noviembre de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,7%, que se explica por el incremento de 15,8% en los ingresos por servicios, de 14,7% en las ventas de mercancía y de 12,7% en los otros ingresos.

En noviembre de 2023 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,3%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por el incremento de 3,7% en el personal permanente y de 4,0% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias disminuyó el 25,0%. Mientras que los salarios en noviembre de 2023 presentaron un aumento de 12,1%, en comparación con noviembre de

2022, que se explica por el incremento de 12,6% en los salarios del personal permanente y de 11,2% en los salarios del personal temporal directo.

Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos

En noviembre de 2023, los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 15,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,7% y los salarios registraron un aumento de 12,1%, en comparación con noviembre de 2022.

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

No.	SECTOR	SELECCIÓN
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	X

El sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, entre las que se destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo.

El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

No.	SECTOR	SELECCIÓN
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	

8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Publica	
12	Otros	X

Sector en Materia Legal:

No.	DEFINICION	SELECCIÓN
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio No regulado por el gobierno	X

Marco Regulatorio

Se identifica la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación.

En Colombia existen las siguientes normas:

➢ Decreto No. 1074 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo".

➢ Decreto No. 2130 de 4 de noviembre de 2018, “Por el cual se modifican y adicionan normas en materia de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades al Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015 y se dictan otras disposiciones”.

➢ Norma técnica NTS-OPC sectorial 001 2009-08-26 operación de congresos, ferias y convenciones. Requisitos de servicio.

Gremios y Asociaciones

Los gremios y asociaciones que participan en el sector son: La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI, la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo ANATO, Cámara de Comercio, ANDESCO y FONTUR.

Entidad de Vigilancia

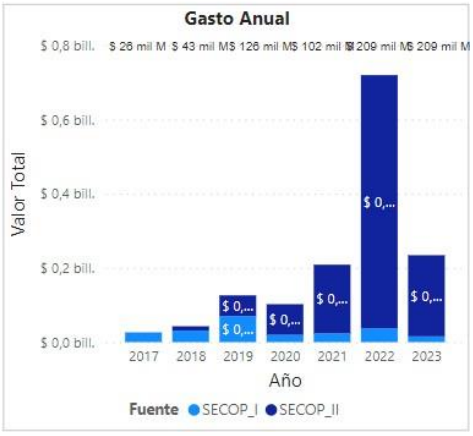
El órgano de vigilancia mediante el cual el presidente de la república ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen la actividad del proceso de contratación son Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia de Industria y Comercio.

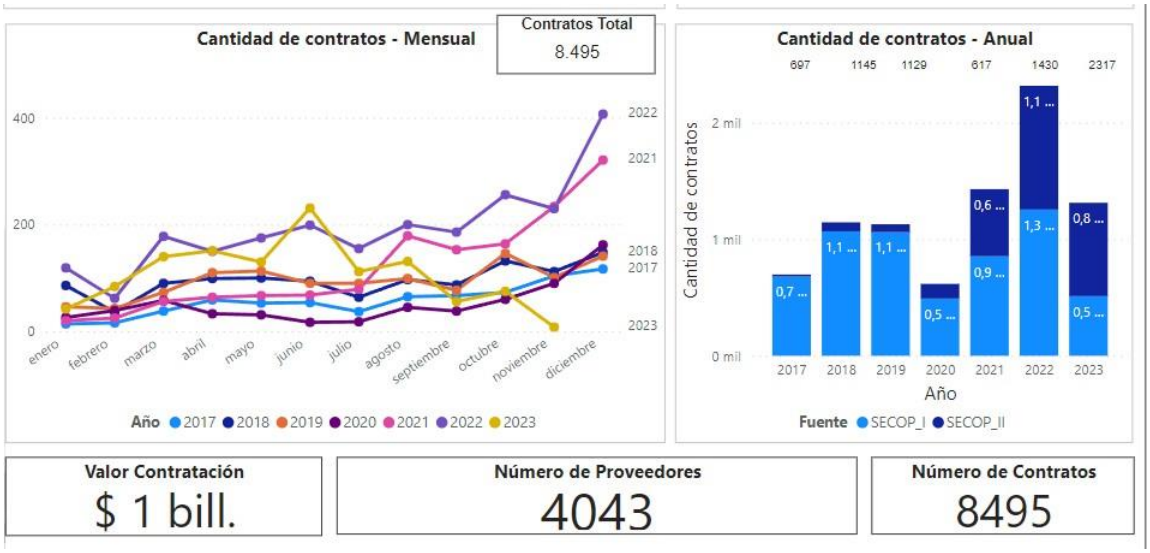
Estudio De La Oferta

A continuación, se muestra el comportamiento de la Oferta de acuerdo con la metodología MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero y el clasificador de bienes y servicios UNSPSC para el código, así:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	81000000	81140000	81141600,






Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
8.495
400
200
0
2022
2021
2018
2017
2023
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023
Cantidad de contratos - Anual
697 1145 1129 617 1430 2317
2 mil
1 mil
0 mil
Cantidad de contratos
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Valor Contratación
$ 1 bill.
Número de Proveedores
4043
Número de Contratos
8495


Valor Total Estimado por Proveedor
RECREAVALLE $ 0,54 bill.
SUPPLA.S.A
AJOTA MATERIALES Y HERRAMIENTAS SAS
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
E-MOTION GLOBAL S.A.S
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, EL D...
FUNDACIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL FUNDESOE
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. - PROVEEDOR
UNIÓN TEMPORAL PRUEBAS SABER 11A 2021
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUENO
CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA.
GRUPO ASD S.A.S
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARA...
Proveedor
$ 0,0 bill.
$ 0,5 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
COLOMBIANA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y ESCOLAR 57
SERVICIOS EMPRESARIALES NUESTRO NORTE 50
BERNARDO ALONSO MORALES RIOS 47
FUNDACION VIDA SILVESTRE 41
GLADYS QUIROGA GONZALEZ 35
CORPORACION TIERRA DULCE 32
JHON JAIRO JAIMES MONTES 30
FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ RESTREPO 29
CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NU... 28
CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE EVENTOS CU... 26
CORPORACION SOLIDARIA PARA PROYECTOS PUBLICO... 26
OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO 26
ALEJANDRO MURILLO CAICEDO 25
RENE YAMANDU RUIZ BELTRAN 24
Proveedor
0
50
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
6161 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 1 bill. (100%)
Tipo: No es plural
Modalidad de Contratación
$ 1,0 bill.
$ 0,5 bill.
$ 0,0 bill.
Valor Total Estimado
$ 0,81 bill.
$ 0,06 bill.
$ 0,13 bill.
$ 0,14 bill.
$ 0,26 bill.
Directa
Competitiva
Especial
Modalidad general
Modalidad de Contratación
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Me...
Selección abreviada subast...

Según lo anterior, en el mercado nacional y local existen múltiples empresas dedicadas a la realización de actividades culturales, deportivas y de esparcimiento para diferentes tipos de celebración, las cuales contribuyen a la integración familiar y mejora de las relaciones, aspectos fundamentales hoy en día para el avance y buen funcionamiento de cualquier Entidad. Estos servicios son prestados por empresas nacionales y locales.

En el Tolima, existe una gama de empresas especializadas en este tipo de eventos que prestan los servicios de modo que incluyen servicios logísticos, recreación, alimentación y suministro de elementos, estas se especializan en el Sector Terciario-Bienes y Servicios y se analizan según sus características para que los servicios se suministren al usuario final en el tiempo y forma adecuada.

En este orden de ideas encontramos que en el mercado Nacional, Departamental y Local existe variedad de empresas dedicadas a la venta de este tipo de productos, que permiten satisfacer las necesidades del sector, algunas de las empresas encontradas son:

1. LEON GRAFICAS - Ibagué, Tolima

2. ACTIVA GRUPO I & M SAS – Ibagué, Tolima

3. SOKA PRODUCCIONES LOGISTICA Y EVENTOS SA – Antioquia, Medellín

5. GLADYS CERQUERA DE BEDOYA – Huila, Neiva

6. COMFENALCO – Tolima, Ibagué

8. GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS SAS - Tolima, Ibagué

9. SAAB CONEXIONES Y EVENTOS – Tolima, Ibagué

10. CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS – Tolima, Ibagué

11. NOVA LOGISTICA Y SERVICIOS SAS – Cundinamarca – Bogotá

12. COLOMBIA ACTIVA EVENTOS Y COMUNICACIONES SAS – Bogotá – Cundinamarca

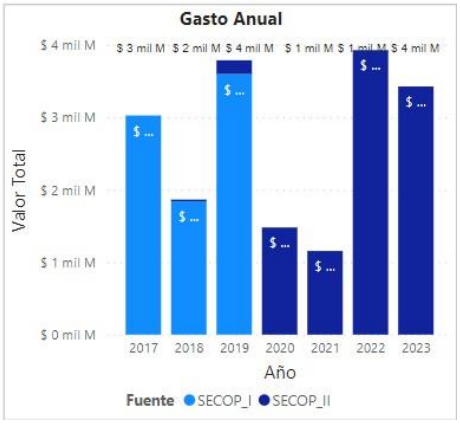
Se considera que para la ejecución del objeto contractual los posibles oferentes son de orden municipal, departamental y nacional, empresas con la experiencia idónea y los recursos necesarios para ejecutar el objeto del contrato requerido por la entidad. Igualmente, las empresas que suministran estos bienes son organizaciones que trabajan bajo una logística acorde al sector en el que se encuentra su cliente para presentar sus ofertas lo más tentadoras posible y discriminando en sus precios cada uno de los requisitos que el oferente requiere para adelantar la contratación, como es el caso de las garantías exigidas.

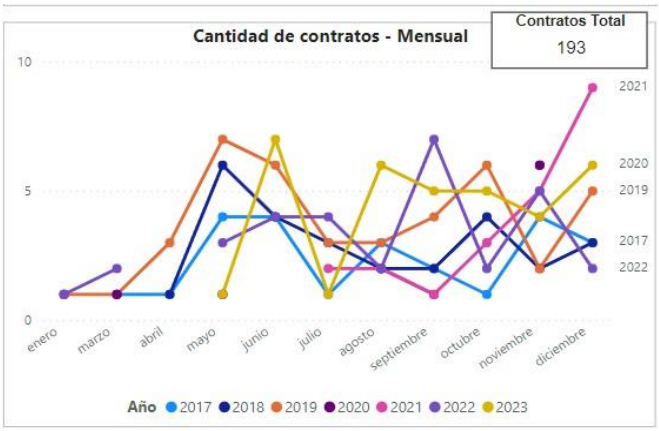
Análisis De La Demanda

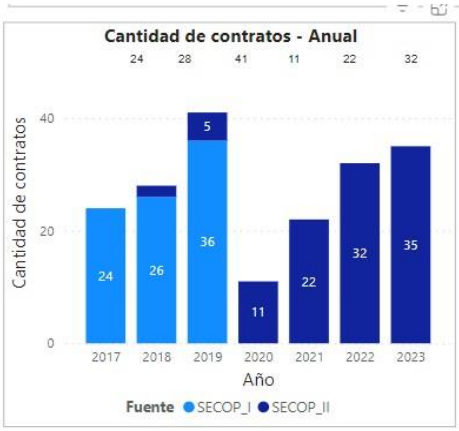
A continuación, se muestra el comportamiento de la Demanda de acuerdo con la metodología MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero y el clasificador de bienes y servicios UNSPSC para el código, así:

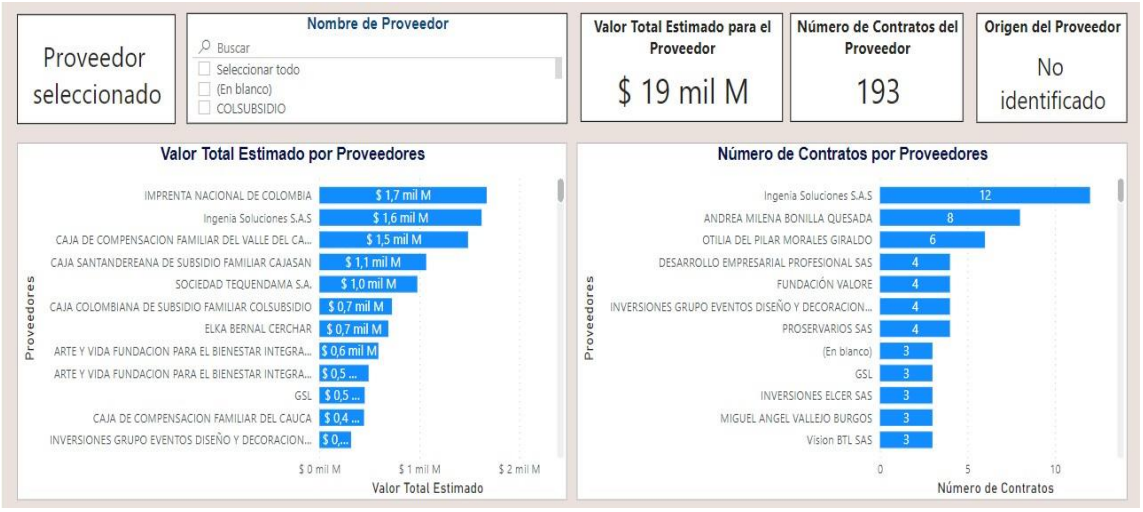
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	81000000	81140000	81141600,

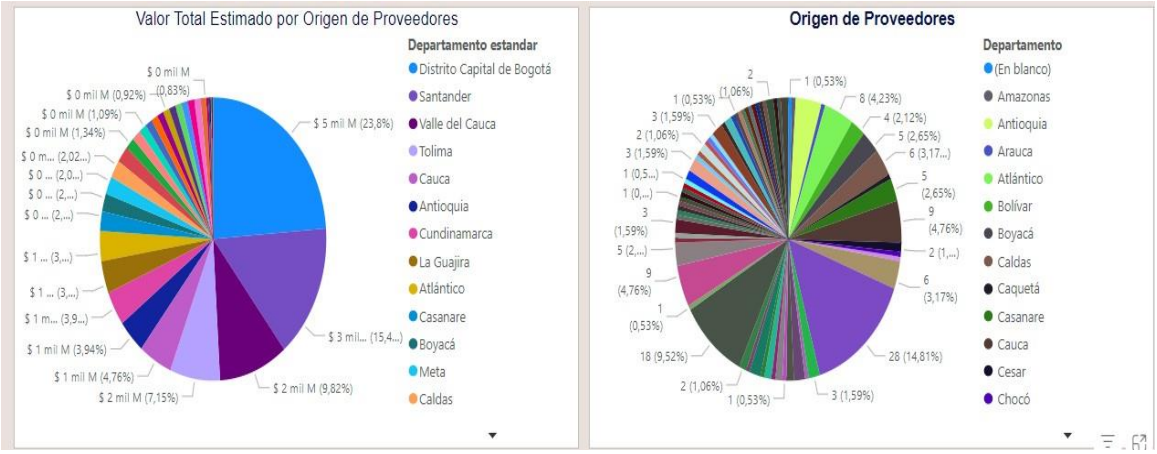









Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
COLSUBSIDIO
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 19 mil M
Número de Contratos del Proveedor
193
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA $ 1,7 mil M
Ingenia Soluciones S.A.S $ 1,6 mil M
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CA... $ 1,5 mil M
CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN $ 1,1 mil M
SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A. $ 1,0 mil M
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO $ 0,7 mil M
ELKA BERNAL CERCHAR $ 0,7 mil M
ARTE Y VIDA FUNDACION PARA EL BIENESTAR INTEGRA... $ 0,6 mil M
ARTE Y VIDA FUNDACION PARA EL BIENESTAR INTEGRA... $ 0,5 ...
GSL $ 0,5 ...
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA $ 0,4 ...
INVERSIONES GRUPO EVENTOS DISEÑO Y DECORACION... $ 0,...
Proveedores
$ 0 mil M
$ 1 mil M
$ 2 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
Ingenia Soluciones S.A.S 12
ANDREA MILENA BONILLA QUESADA 8
OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO 6
DESARROLLO EMPRESARIAL PROFESIONAL SAS 4
FUNDACIÓN VALORE 4
INVERSIONES GRUPO EVENTOS DISEÑO Y DECORACION... 4
PROSERVARIOS SAS 4
(En blanco) 3
GSL 3
INVERSIONES ELCER SAS 3
MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS 3
Vision BTL SAS 3
Proveedores
0
5
10
Número de Contratos


Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Santander
Valle del Cauca
Tolima
Cauca
Antioquia
Cundinamarca
La Guajira
Atlántico
Casanare
Boyacá
Meta
Caldas
$ 5 mil M (23,8%)
$ 3 mil... (15,4...)
$ 2 mil M (9,82%)
$ 2 mil M (7,15%)
$ 1 mil M (4,76%)
$ 1 mil M (3,94%)
Origen de Proveedores
Departamento
(En blanco)
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Caldas
Caquetá
Casanare
Cauca
Cesar
Chocó
1 (0,53%)
8 (4,23%)
4 (2,12%)
5 (2,65%)
6 (3,17...)
9 (4,76%)
2 (1,...)
6 (3,17%)
28 (14,81%)
3 (1,59%)
1 (0,53%)
2 (1,06%)
18 (9,52%)
1 (0,53%)
9 (4,76%)
5 (2,...)
3 (1,59%)
1 (0,...)
1 (0,5...)
3 (1,59%)
2 (1,06%)
3 (1,59%)
1 (0,53%)
2 (1,06%)


Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$ 20 mil M
$ 15 mil M
$ 10 mil M
$ 5 mil M
$ 0 mil M
200
150
100
50
0
Nacional
Extranjero
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 14 mil M
$ 10 mil M
$ 5 mil M
$ 0 mil M
Valor Total Estimado
$ 5 mil M
Competitiva
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa

A continuación, se referencian los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos similares:

No. y Año	Contratista	Objeto del Contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.514075 de 2023	GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S	Prestar el servicio de operador logístico que garantice la completa ejecución de las actividades programadas en el Plan de Bienestar al Aprendiz del Centro de Industria y Construcción 2023	Ciento Setenta y Dos (172) días	$175.983.904	Selección Abreviada demenor cuantía
CO1.PCCNTR.3704751 de 2022	GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICO S.A.S	Prestar el servicio de operador logístico que garantice la completa ejecución de las actividades programadas dentro del Plan de Bienestar al Aprendiz 2022.	doscientossiete (207) días	$ 229.171.962	Selección Abreviada demenor cuantía
CO1.PCCNTR.2982436 de 2021	GLADYS CERQUERA DE BEDOYA	Prestar el servicio de operador logístico que garantice la completa ejecución de las actividades programadas dentro del Plan de Bienestar al Aprendiz 2021.	4 de noviembre a 18 de diciembrede 2021	$ 77.709.028	Mínima Cuantía

CO1.PCCNTR.2015178 de 2020	Activa GrupoL&M SAS	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico que garantice la completa ejecución de las actividades programadas dentro del Plan de Bienestar al Aprendiz y atención al egresadovigencia 2020	26 de noviembre al 12 de diciembre de 2020	$86.979.623	Mínima Cuantía
Contrato de prestación de servicios No 1020 de 2019	GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S.	Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico para la ejecución de las actividades programadas dentro del plan de Bienestar al Aprendiz y Atención al Egresado del Centro de Industria y Construcción del Sena Regional Tolima Vigencia 2019	15 de febrero hasta el 18de diciembre de 2019	$228.782.909	Selección Abreviada demenor cuantía

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($191.815.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($191.815.000).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Industria y Construcción adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el objeto del presente proceso es de ($191.815.000), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO ECONÓMICO, el cual forma parte integral del presente documento.

Para determinar este valor, se publicó evento de cotización en la plataforma Secop II, SIP-RT-9226-001-2024 en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.29870758&isFromPublicArea=True&isModal=False Durante el término del evento, la plataforma Secop II presentó intermitencias por lo que las empresas GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS SAS y GRUPO GALINDO RESTREPO S.A.S, aportaron cotizaciones vía correo electrónico.

28/2/24, 19:50 Correo: Laura Catalina Avila Cruz - Outlook

COTIZACION GRUPO GALINDO RESTREPO

LA CREPERÍA IBAGUÉ <oficinalacreperia@hotmail.com>

Mié 14/02/2024 14:56

Para:Laura Catalina Avila Cruz <lavilac@sena.edu.co>;Tatiana Alejandra Pinilla Castillo <tapinilla@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (316 KB)

COTIZACION GRUPO GALINDO.pdf;

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de oficinalacreperia@hotmail.com. Por qué esto es importante

Buen dia

Cordialmente adjunto la cotización solicitada

Enviado desde Correo para Windows

28/2/24, 19:47 Correo: Laura Catalina Avila Cruz - Outlook

COTIZACION PROCESO BIENESTAR APRENDIZ SENA 2024

Gerencia Grupo Servicios Logisticos <gerenciagrupologistico@gmail.com>
Mié 14/02/2024 11:20
Para:Laura Catalina Avila Cruz <lavilac@sena.edu.co>;Tatiana Alejandra Pinilla Castillo <tapinilla@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (141 KB)
COTIZACION BIENESTAR APRENDIZ SENA 2024..xlsx - Hoja1.pdf;

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de gerenciagrupologistico@gmail.com. Por qué esto es importante

WILSON PEÑA LOZANO

GERENTE

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-15-20305C-3603025-02**	**$191.919.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5924	08 de febrero de 2024	No aplica	922642	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	Nación	Ciento Noventa y Un Millones Novecientos Diecinueve Mil Pesos	$191.919.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo segundo de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Por su parte el numeral 2, Literal a) de la disposición citada señala como una excepción de la modalidad de la licitación pública, la Selección Abreviada.

Teniendo en cuenta el alcance del proceso, las características de los elementos a contratar, la cobertura pretendida y considerando la cuantía de la contratación, la modalidad de selección del contratista será Selección Abreviada de menor cuantía para la adquisición de Bienes y Servicios.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los términos de referencias que se deriven del contrato que se suscriba.
3. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
4. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SENA.
5. Programar junto con el supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo a las fechas definidas por la Entidad.
6. Presentar concepto sanitario expedido por la autoridad competente (secretaria de salud municipales o departamentales), el cual la calificación debe ser igual o mayor 70%. De cumplimiento.
7. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante la ejecución de actividades y/o eventos.
8. Aportar de informe con soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final (Actas/Certificados de tratamiento) de los residuos generados en las actividades al Supervisor de contrato para ser anexado en el expediente del proceso.

9. Durante las actividades que establezca la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida sean biodegradables.
10. Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.
11. Garantizar la entrega de productos amigables con el medio ambiente, según lo establecido en el numeral 4 del Manual de Contratación administrativa del SENA
12. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor designado.
14. Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del pago.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor a cerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
18. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
19. El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y para fiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF), de acuerdo con artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003.
20. Coordinar con la persona designada por la Entidad para concretar los requerimientos específicos por actividad.
21. Presentar al Centro de Industria y Construcción los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma de cada uno de ellos.
22. Disponer de la logística, la infraestructura y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo al horario establecido para estas.
23. Contar con todos los permisos y resoluciones exigidas para realizar las actividades de transporte de los aprendices y actividades turísticas y demás documentos exigidos en el proceso de selección.
24. Disponer del personal especializado de acuerdo con las necesidades del SENA.

25. En las actividades que requiere el servicio de vehículos: a) suministrar los vehículos con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, dentro de las fechas y horas convenidas. b) poner a disposición del SENA los vehículos solicitados en la dirección que se le indique sin costo adicional alguno. c) Garantizar la hora de llegada pactada de los vehículos a los lugares de encuentro. d) Presentar la información requerida por el supervisor del contrato con el fin de verificar las condiciones técnicas de los vehículos. e) garantizar el suministro de los buses en temporadas altas o bajas. f) Garantizar que las tarifas asignadas son las más favorables para la Entidad. g) contar con la documentación requerida para el transporte de pasajeros.
26. Garantizar la calidad y condiciones de los vehículos suministrados.
27. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato.
28. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
29. Para las actividades que impliquen turismo, el contratista deberá contar con los siguientes documentos para ejecutar las actividades de turismo y deberá presentar las mismas junto a su oferta:

- Resolución de habilitación de transporte especial.
- Registro nacional de turismo con vigente, el cual deberá actualizarse o renovarse entre el 1° de enero y el 31 de marzo de cada año, tal como lo dispone el artículo 166 del Decreto 19 de 2012 y las Circulares 8 y 12 de la Superintendencia de Industria y Comercio. Tener una agencia registrada en Ibagué – Cámara de comercio.
- Presentar el Programa de estratégico de seguridad vial, en caso de prestar el transporte de personas.
- Presentar dos certificaciones comerciales en el cual certifique lo servicio contratados por diferente proveedor.

30. En caso de haber acreditado pertenecer a grupos poblacionales vulnerables en la etapa precontractual, o pertenecer a empresas/emprendimientos de mujeres, deberá garantizar que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales como: víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, población de comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

31. En la etapa contractual deberá presentar soporte de afiliación y del pago correspondiente al sistema general de seguridad social, de todas las personas que ejecuten el contrato incluyendo (transporte).

32. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

33. Las personas que realicen el trabajo deben cumplir las normas de seguridad y usar los elementos de protección personal necesarios para las actividades a realizar. (El suministro de estos elementos de protección personal estarán a cargo del contratista).

OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (registro presupuestal, aprobación de garantías y acta de inicio), sin exceder del 14 de diciembre de 2024.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Ibagué y el Departamento del Tolima conforme a las especificaciones técnicas exigidas.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Ibagué.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de	**Determine el porcentaje que cada pago representa**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de

casillas que sean necesarias)	**frente al valor total del contrato**	mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	De acuerdo a las actividades ejecutadas en cada periodo	.
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.

Otra forma de Pago:	El SENA pagará el valor del contrato en pagos parciales previa radicación de la respectiva factura comercial presentada o cuenta de cobro, con certificación de cumplimiento del servicio prestado por parte del supervisor del contrato, copia del recibo de seguridad social integral y certificación de pago de los aportes parafiscales y/o paz y salvo SENA, en cumplimiento de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el instructivo para trámites de pagos del SENA (GRF-I-002)

15.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	.	.	.
DESEMBOLSO 2	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.
.	.	.	.

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Diana Patricia Tobón Sossa – Profesional G02 como supervisora del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será total.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

1. Carta de Presentación de la propuesta (Formato)

El Proponente presentará el Formato Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado, quien deberá aportar el documento que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal

En caso de ser personas jurídicas adjuntar copia u original del Certificado de Existencia y Representación Legal cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario de la presentación de la oferta, el objeto debe estar directamente relacionado con el objeto del proceso de contratación y que se encuentre renovado para la vigencia de 2024, su vigencia mínima debe ser el término del contrato y un año más. Así mismo deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal. En el evento de que, a la fecha de cierre del proceso, este documento se encuentre expedido por encima de los días solicitados, el proponente deberá subsanar el mismo dentro del término requerido para tal fin, de lo contrario su propuesta no será habilitada.

a. Objeto Social: El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe ser igual o similar con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal.
b. Constitución y Vigencia, El proponente debe estar legalmente constituido, así como cada uno de sus miembros si se trata de Consorcio o Unión Temporal y la duración

debe ser superior al termino de ejecución del Contrato y un (1) año más. La cual será verificada en el respectivo documento de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal.

c. Si se trata de personas naturales:
 El SENA, verificará la capacidad jurídica, de la siguiente manera:
 La persona natural comerciante - deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con no más de treinta (30) días de expedición y cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto contractual.
d. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección; ya esté constituida al momento de presentación de la oferta y que la duración no sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más
e. En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato
f. El hecho de que el certificado de existencia y representación legal tenga fecha de expedición posterior al cierre en el presente proceso de selección, no genera rechazo de la oferta, si la persona jurídica cumple el requisito de haberse constituido con la antelación a la fecha de cierre establecido en estos pliegos de condiciones.

3. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes conforme al anexo, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, se debe señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, indicando:

- ***Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.***
- ***Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal.***
- ***En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados durante la etapa de selección (pre-contractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.***
- ***En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.***

- ***Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (01) año más.***
- ***Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.***
- ***Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.***
- ***La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.***
- ***Debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante de este, y deberá allegarse fotocopia del documento de identidad de cada uno.***
- ***El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de esta.***
- ***En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, EL SENA las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.***

NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para el registro del contrato en el aplicativo SIIF y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y el artículo 9 del Decreto 862 de 2013, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben tener en cuenta lo siguiente solo en caso de resultar adjudicatario:

Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de

cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quién efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúen los pagos correspondientes, para efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas.

Si el consorcio o unión temporal va a facturar con su propio NIT, debe indicar el número de este.

Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo publicado en los pliegos del presente proceso de selección Abreviada de Subasta Inversa.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, EL SENA las solicitará.

NOTA 1: En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará.

NOTA 2: En caso de que el consorcio o unión temporal sean seleccionados como adjudicatario del presente proceso de selección, como requisito previo para la suscripción del contrato, y con el fin de cumplir sus obligaciones tributarias, deberán tramitar su respectivo registro único tributario RUT y en consecuencia obtener el NIT del consorcio o unión temporal.

4. PODER

Cuando el(los) proponente(s) actúe(n) por medio de un representante o apoderado, deberá(n) presentar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas, especialmente que se haya facultado para presentar propuesta, suscribir el contrato y adelantar los trámites requeridos para la legalización del contrato, ejecución y liquidación de este, según sea el caso.

El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos (otorgado y aceptado) y en original, razón por la cual no serán tenido en cuenta poderes enviados vía fax, escaneados o en fotocopia,

5. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en las Leyes 789 de 2002 (Art. 50) y 1150 de 2007 (Art. 23) y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o a contratar aprendices por algún período, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio de Trabajo, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la regional respectiva del SENA previo al cierre del proceso.

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante copia de las planillas de pago de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y/o acreditación del pago realizados hasta el mes inmediatamente anterior a la fecha definitiva de cierre de la presente convocatoria, en los siguientes casos:

- Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los períodos exentos.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

- Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal o el contador público que emita la certificación.

Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anterior a la celebración del contrato.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal o el contador público que emita la certificación. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la cámara de comercio.

Cuando la persona jurídica no tenga trabajadores a su cargo. En caso tal que NO se encuentra obligado a pagar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

De igual manera en el caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberán certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación antes del cierre del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

Cuando el PROPONENTE extranjero, sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar

a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

NOTA 1: De acuerdo con la Circular emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

NOTA 2: Será requisito para cada pago que se realice durante la ejecución del contrato.

NOTA 3: Presentar documentos de contador, documento de identificación y certificado de antecedentes de expedido por junta central de contadores.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe allegar la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, para el caso de ofertas totales, o al diez por ciento (10%) de la sumatoria del presupuesto.

La garantía contendrá:

Beneficiario	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT. 8999990341**
Objeto	Prestar el servicio de operador logístico que garantice la completa ejecución de las actividades programadas en el Plan de Bienestar al Aprendiz del Centro de Industria y Construcción 2024.
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (3) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En todo caso, la fecha de expedición de la póliza será igual o anterior a la fecha señalada para el cierre del proceso de selección.

En caso de que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

En consecuencia, solo se aceptará la fecha de expedición plasmada en el cuerpo de la póliza o en sus anexos o adiciones, los cuales, en caso de ser necesario para cualquier tipo de aclaración, serán requeridos por la entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. ***La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.***
2. ***El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.***
3. ***La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.***
4. ***La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.***

EL SENA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo al inicio de las acciones legales conducentes.

La no presentación de la garantía de seriedad con la propuesta será causal de rechazo de la oferta de conformidad con el parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018. "Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Todos los documentos se allegarán con la presentación de la oferta. El SENA, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr su ajuste a las exigencias legales, siempre que ello no signifique adición o modificación de la propuesta.

Los errores formales de la póliza podrán ser subsanados, es decir el nombre del beneficiario, fechas de vigencia, monto asegurado y tomador errores que deberán corregirse dentro del plazo señalado por la entidad, será susceptible de aclaración.

Si la garantía aportada no cumple con las especificaciones requeridas, omite cualquiera de ellas o incurre en errores en alguna de sus partes, el oferente deberá subsanarla dentro del término establecido para ello por **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el Pliego de Condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por el SENA, para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

Cuando la Póliza de Seguros no sea expedida con los requerimientos del presente pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que señale el SENA para subsanar la propuesta, so pena de rechazo de esta; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1668 del Código de Comercio (modificado por el artículo 82 de la Ley 45 de 1990).

7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DE LA PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE

Las personas naturales colombianas deberán aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, totalmente legible.

En caso de personas jurídicas colombianas, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible.

En caso del consorcio y/o unión temporal colombiano, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, ampliada al 150% y totalmente legible.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar junto con su propuesta el documento de identificación expedido en el país de origen (cédula de ciudadanía), acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, ampliada al 150% y totalmente legible.

Para el caso de las Uniones Temporales ò Consorcios con personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, ampliada al 150% y totalmente legible.

8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Departamento Norte de Santander para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este

contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción, que hace parte de la Documentación Jurídica, deberá diligenciar el modelo de suministrado por el SENA en el Pliego de Condiciones.

Si el proponente persona natural o jurídica extranjera con o sin domicilio en Colombia no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, este compromiso debe ser presentado por cada una de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal.

En caso de que El SENA advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARA LA RESPECTIVA PROPUESTA.

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso.

De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, sin embargo, si no se ha realizado la actualización por no encontrarse obligado a realizarlo de conformidad Resolución 000072 de 2014, se podrá aportar siempre y cuando reúna las condiciones previstas en este numeral.

Para los consorcios y las uniones temporales: cada una de las personas naturales o jurídicas que los conforman deberán presentar en forma independiente cada uno de los documentos relacionados anteriormente, salvo aquellos casos en que expresamente se permita que una sola de las partes lo acredite.

La no presentación del Registro Único Tributario no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la ponderación de calificación de la oferta.

El SENA, requerirá al oferente para la subsanación de este.

10. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá presentar la Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera, con fecha no mayor a 30 días, con la información detallada de: Tipo, Número y Titular de la cuenta.

La no presentación de la Certificación Bancaria no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la ponderación de calificación de la oferta.

El SENA, requerirá al oferente para la subsanación de este.

11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

El proponente deberá aportar **EN ORIGINAL (Con el código de verificación)** este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá encontrarse en firme al momento del cierre y con vigencia no mayor de treinta (30) días calendarios, previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, No será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite antes de la fecha de adjudicación, en acatamiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La no inscripción o renovación del Proponente en el RUP a la fecha de cierre del proceso, no será subsanables en ningún caso.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP.

En consecuencia, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

12. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, —las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley".

Del articulo antes mencionado, se concluye que, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de proponentes - RUP. En consecuencia, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, —Certificado‖ "El Certificado será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio‖. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

13. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 90 LEY 1474 DE 2011

LA ENTIDAD verificará en el Registro Único de Proponentes -RUP- que El PROPONENTE, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, NO se encuentre incurso en cualquiera de las inhabilidades establecidas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

Igualmente, si de acuerdo con la entrada en vigencia de la ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

14. CERTIFICACIÓN DONDE SE ACREDITE SI CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO

Si el proponente tiene personal vinculado laboralmente en condiciones de discapacidad, por lo menos con un mínimo del 10% de sus empleados, de acuerdo con lo establecido en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por los menos un (1) año de anterioridad.

Adicionalmente deberá certificar que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que presente esta condición, debe acreditarla.

Lo anterior, a efecto de determinar el orden de elegibilidad en caso de presentarse un empate en los posibles oferentes, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

15. ANTECEDENTES FISCALES

El SENA verificara en la evaluación y dejara evidenciado a través de la impresión del Certificado, si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república

16. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios

con el certificado que arroja la procuraduría general de la nación.

17. ANTECEDENTES JUDICIALES

Cuando se trate de oferentes que correspondan a personas naturales, la entidad verificara y dejara constancia de los antecedentes judiciales, de la misma manera la entidad verificara dichos antecedentes judiciales, de la misma manera la entidad verificara dichos antecedentes del representante legal de la persona jurídica.

18. ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES ICBF

El SENA verificará el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

19. ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista en caso de ser persona natural se encuentra reportado con multas de conformidad con la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016, Artículo 183.

Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

a. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.

b. Ser nombrado o ascendido en cargo público.

c. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.

d. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

e. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio. Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4. Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.

19.1.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. Se verificará que el bien o servicio cotizado contenga y cumpla las Especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. Aportar formato oferta económica

2. se verificará que en la carta de presentación de la propuesta la Validez mínima de la oferta económica: sea la señalada en los pliegos.

3. Se verificará que el proponente cotice la totalidad de los bienes o servicios requeridos por la Entidad. Formato oferta económica.

4. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor total de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo.

5. El proponente para la preselección deberá demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8 , cumplir con la Resolución 0312/2019 Estándares mínimos así:

El proponente deberá demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8 , cumplir con la Resolución 0312/2019 Estándares mínimos así: El proponente debe presentar certificación que tiene documentado la Evaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo la cual debe reflejar el porcentaje de cumplimiento y debe estar firmada por el Represente Legal y Profesional, Técnico o Tecnólogo con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo, si la autoevaluación tiene más de seis meses de haberse realizado, dicha calificación debe estar soportada con la certificación de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa, la cual no debe ser mayor a un año. Se tendrán en cuenta las empresas que tenga una calificación: Si es menos al 60% estado Crítico NO CUMPLE, Si el porcentaje Obtenido está entre 60 y 85 % estado Moderadamente Aceptable CUMPLE (Presentar plan de Mejoramiento en la ejecución) Mayor de 85% Aceptable.

6. Presentar certificación de designación y aceptación de la persona destinada por la empresa para la implementación de SG-SST del año en curso, la persona destinada de la implementación del SG-SST debe cumplir el perfil que menciona la resolución 0312/2019 en los artículos 4, 10 y 17, curso de 50 horas en SGSST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso, si el curso de 50 horas, supera los 3 años deberá presentar la actualización de 20 horas). Utilizar el formato GCCON-F-065 del SENA.

7. El proponente deberá presentar el concepto sanitario vigente emitido por la secretaria de salud, para las actividades que implican preparación y/o transformación y manipulación de alimentos no mayor a un año.

8. Presentar la relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.

9. Para el Transporte de los Alimentos : Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

10. Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local

11. Dar cumplimiento a los requisitos ambientales contemplados para la compra de productos y servicios; lo anterior, conforme a lo estipulado según la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO de la DIRECCIÓN GENERAL, Política Ambiental y de Eficiencia Energética del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, se requiere que el contratista deberá aportar certificación juramentada donde asuma la custodia y disposición de los residuos producto del embalaje de los bienes (plástico, cartón y demás) que eventualmente se lleguen a generar debido a los elementos contratados.

1. **Experiencia:**

De conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa de Colombia Compra eficiente que indica: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar”.

Los proponentes deberán acreditar experiencia, mediante la presentación de un máximo de tres (03) certificaciones de contratos celebrados y terminados, cuyo objeto esté relacionado con el objeto y alcance de la presente convocatoria pública, registrando en el aparte de experiencia del registro Único de Proponentes la siguiente actividad 81141601 identificada en los códigos de clasificación UNSPSC, y que el sumatorio total de los contratos registrados y aceptados como experiencia específica su valor expresado en salarios sea igual o superior a 148 SMMLV.

Tratándose de proponentes bajo la modalidad de Consorcios y/o uniones temporales la experiencia específica se acreditará en sumatoria simple de los contratos aportados por parte de los integrantes del proponente plural, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Para está necesidad de la contratación es suficiente el tercer nivel de la clasificación para describir completamente el código requerido.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en

las normas vigentes sobre la materia.

Se deben adjuntar las certificaciones expedidas por las entidades o en su defecto copia de los contratos con las respectivas actas de liquidación o recibo a satisfacción, y que solas o sumadas su valor sea igual o superior al presupuesto oficial total del presente proceso de contratación expresados en SMLMV.

Las certificaciones deberán contener y especificar claramente la siguiente información de acuerdo con:

Fecha de iniciación del contrato.

Objeto del mismo.

Valor

Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual Ejecutado

Plazo o duración del contrato.

Fecha de terminación del contrato.

Nombre del contratante y el nombre del contratista.

Competencia para firma de certificaciones:

Para contratos públicos, el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.

Experiencia acreditada:

La verificación de las certificaciones de experiencia no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta para la evaluación.

EL PROPONENTE, deberá presentar con su propuesta hasta TRES (3) certificaciones que acrediten la experiencia pertinente.

Las certificaciones de experiencia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Experiencia en compraventa o suministro de elementos referentes al presente proceso

2.- Que la sumatoria sea mínimo el 100% del valor del presupuesto del presente proceso.

3.- Que los contratos que se certifiquen hayan sido ejecutados y terminados.

4.- Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente de la respectiva Entidad Pública o privada con las que haya suscrito contratos.

No se Aceptarán:

- Autocertificaciones

- Certificaciones de subcontratos.

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.

- Certificaciones de interventoría.

- Certificaciones que mejoren la oferta inicialmente presentada.

Nota 1: En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes (tales como: actas de entrega, liquidación, facturas), que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Nota 2: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por todos o por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, sin que estas puedan ser mayores a 3 certificaciones, y cuya sumatoria debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial.

Nota 3: En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, ó presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 4: Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

Nota 5: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente que la acredite, haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia exigida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Nota 6: EL SENA se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 7: Si aportan más de tres certificaciones, serán objeto de verificación únicamente las tres primeras conforme al consecutivo del orden de foliación.

Para el caso de PROPUESTA PRESENTADA POR EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES: El proponente deberá presentar su propuesta hasta cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al presente proceso. La sumatoria del valor de estos contratos deberá ser igual o superior del presupuesto oficial del proceso.

Se debe entender como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres

- Cuando por lo menos el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres

- Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres.

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.

- Los derechos de propiedad, los cargos a nivel directivo, el ejercicio de actividades comerciales y la participación en las asociaciones y cooperativas deben haberse tenido o ejercido al menos en el último año anterior del cierre del proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para Ia participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

Para definir el nivel adecuado y proporcional los indicadores financieros se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

Condiciones financieras de empresas del sector vs el presupuesto del proceso

a) LIQUIDEZ

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$\textbf{Líquidez} = \frac{\textbf{(Activo Corriente)}}{\textbf{(Pasivo Corriente)}}$$

El nivel de liquidez debe ser Igual o mayor a uno (1).

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente pliego de Condiciones Ia oferta será **INHABILITADA.**

a) ENDEUDAMIENTO

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$\textbf{Endeudamiento} = \frac{\textbf{(Pasivo total)}}{\textbf{(Activo Total)}}$$

El nivel de endeudamiento debe ser Igual o menor al 60%.

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones Ia oferta será **INHABILITADA.**

b) INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO

Refleja Ia capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

Índice de Capital de Trabajo = $\frac{\text{(Activo Corriente - Pasivo Corriente)}}{\text{(Presupuesto oficial)}}$

El capital de trabajo vigente debe ser igual o mayor a una (1) vez el presupuesto oficial.
Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente estudio la oferta será INHABILITADA.

19.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que a ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que Un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

a) Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, lo cual es un indicador de la eficiencia de la capacidad de la gerencia de generar beneficios, a partir de las inversiones de los accionistas de acuerdo con la siguiente formula:

Rentabilidad sobre Patrimonio = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$

El indicador debe ser igual o superior a cero punto cero dos (0.02).

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

b) Rentabilidad sobre activos

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente, la cual indica que la empresa tiene suficientes recursos para operar y así ofrecer mayor garantía en el servicio.

Rentabilidad sobre activos = $\dfrac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$

El indicador debe ser positivo. Es decir igual o superior a cero punto cero uno (0.01).

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente estudio la oferta será **INHABILITADA.**

c) Razón de cobertura de intereses

Determina la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas y se determina dividiendo la utilidad antes de impuestos e intereses entre los intereses y abonos a capital del pasivo.

El indicador debe ser positivo. Igual o superior a uno (1).

FACTORES DE EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACION DE LAS PROPUESTAS (MÁXIMO 1000 PUNTOS)

El contratista está sometido al deber de selección objetiva, y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones: los criterios de evaluación acá definidos permitirán a la entidad seleccionar contratistas que puede satisfacer con oportunidad la prestación del servicio de apoyo logístico en el Centro de Industria y de la Construcción.

Según artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el numeral 2 del artículo 1150 de 2007 estipula que “la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en el pliego de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo del ofrecimiento y la consulta de los precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos de la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en los siguientes puntajes y formulas.

Con base en lo anterior y atendiendo el objeto de la presente contratación, se determina que para seleccionar la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportada en puntaje o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

Con base en lo anterior, y atendiendo el objeto de la presente contratación, se determina que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en las siguientes formulas y puntajes.

Sobre la base de un puntaje total de 1000 conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección será la ponderación en puntajes, atendiendo a los siguientes aspectos:

Se evaluarán las propuestas habilitadas que cumplan con todas las especificaciones establecidas en el presente estudio previo.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Factor técnico	- entrega de 800 unidades de refrigerio para aprendices consistente en Un líquido no inferior a 12 onzas (jugo, leche, yogurt, avena, entre otros) un sólido no inferior a 70 gramos. , sándwich de jamón, queso, tomate, lechuga y salsa), pastel pollo o carne, arepa u otros como sugerencias en similitud de condiciones. Las cantidades y fechas de entrega serán estipuladas según necesidad de bienestar al aprendiz (300 puntos)	300

	- entrega de 500 unidades de refrigerio para aprendices consistente en Un líquido no inferior a 12 onzas (jugo, leche, yogurt, avena, entre otros) un sólido no inferior a 70 gramos. , sándwich de jamón, queso, tomate, lechuga y salsa), pastel pollo o carne, arepa u otros como sugerencias en similitud de condiciones. Las cantidades y fechas de entrega serán estipuladas según necesidad de bienestar al aprendiz (200 puntos)	200
Propuesta presentada por emprendimiento o empresa de mujeres	Se debe entender como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con las siguientes condiciones: - Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres - Cuando por lo menos el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres	2,5

	- Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres. - Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio - Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres. - Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT. - Los derechos de propiedad, los cargos a nivel directivo, el ejercicio de actividades comerciales y la participación en las asociaciones y cooperativas deben haberse tenido o ejercido al menos en el último año anterior del cierre del proceso de selección.	

Propuesta económica	Se explica a continuación de esta tabla	400
Apoyo Industria Nacional	Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las ofertas: a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de CIEN (100) puntos; o; b) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de CINCUENTA (50) puntos.	100
TOTAL		**1002,5 pts**

FACTOR ECONOMICO

A partir del valor de las ofertas debe asignar máximo Cuatrocientos (400) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con las reglas señaladas en el pliego de condiciones, conforme a las fórmulas establecidas en el documento tipo de pliego de condiciones para obras públicas, sugerido por Colombia compra eficiente así:

Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media geométrica
Menor valor
Media aritmética
Media aritmética alta

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM, que rige para el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con el cronograma establecido para el presente proceso de selección.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)		Número
De 0.00 a 024	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

i. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratacion en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratacion.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
n = Número de Ofertas válidas.
P0 = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial (AU) y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

II. Menor Valor

Consiste en establecer a oferta económica de menor cuantía de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás ofertas válidas a dicha oferta, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación.

Para la aplicación de este método el SENA procederá a determinar el menor valor de la oferta económica de las ofertas válidas y continuará con la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \left[\frac{500\ x\ (V_{min})}{V_i}\right.$$

Donde:

Vmin = Menor valor de la oferta económica de las ofertas válidas.

Vi = Valor total de Ia oferta económica de cada una de las ofertas válidas.

i = Número de oferta.

III. Media Aritmética:

Consiste en Ia determinación del promedio aritmético de las ofertas económicas de las ofertas válidas y Ia asignación de puntos en función de Ia proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{x} = \frac{I_1 + I_2 + I_3 + \cdots \ldots + I_{1n}}{n}$$

Donde:

Donde:

$\bar{x}$= *Media aritmética.*
I_1= *Valor de la oferta económica i, sin decimales con redondeo al peso*
n = Número total de ofertas económicas de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a asignar los (400) puntos a Ia oferta económica, que esté más cerca por debajo de Ia media aritmética. A las demás ofertas económicas se procederá a ponderar de acuerdo con Ia siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \left[\left((500)x\ (1 - \left(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}}\right)\right)\right.$$ *Para valores menores o iguales a* $\bar{x}$

$$Puntaje\ i = \left[(500)x\ \left(1 - 2\frac{|\bar{x} - V_i|}{\bar{x}}\right)\right)$$ *Para valores mayores a* $\bar{x}$

Donde:

$\bar{x}$= *Media aritmética.*
v_i= *Valor de cada uno de los costos de la oferta económica de las ofertas válidas*
i = Número de ofertas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la formula de ponderación.

IV. MEDIA ARTIMETICA ALTA:

Consiste en la determinación de a media aritmética, entre el valor total sin decimales de la oferta económica más alta y el promedio aritmético de las demás ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

X_A= *Media aritmética alta*
V_{max}= *Valor total sin decimales de la oferta económica más alta*
$\bar{X}$= *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta, se procederá a ponderar las ofertas económicas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \left[\left((500)x\ (1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)\right.\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A$$

$$Puntaje\ i = \left[(500)x\ \left(1 - 2\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ X_A$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada oferta económica i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y la oferta de cada oferta válida, como se observa en la fórmula de ponderación.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10 % del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Conforme con lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* *"…Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del*

Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Iimitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. *Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* *Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* *Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* *Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas… "*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	X	

1. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
	SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	si	no	no	no
	México	si	no	si	no
	Perú	si	no	si	no
Canadá		si	no	no	no
Chile		si	no	no	no
Corea		si	no	no	no
Costa Rica		si	no	no	no
Estados Unidos		si	no	no	no
Estados AELC		sil	no	no	no
México		si	no	no	no
Triángulo Norte	**El Salvador**	no	si	no	no
	Guatemala	no	si	no	no
	Honduras	no	si	no	no
Unión Europea		si	no	no	no
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				

MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El crecimiento social económico y ambiental de Colombia debe ser sostenido y también sostenible; debe ser un crecimiento fundamentado en la sostenibilidad ambiental, para ello es necesario, para nuestro bienestar y como responsabilidad con las futuras generaciones, hacer compatibles la agenda productiva (objeto contractual) y la agenda ambiental (La Ley 99 de 1993, es una norma fundamental por la claridad que otorga sobre los FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL COLOMBIANA precisando que el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo. También es muy importante tener en cuenta la definición específica dada en su artículo tercero sobre Desarrollo Sostenible y que vale la pena transcribir, así: "Del concepto de Desarrollo Sostenible. Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades") y armonizar el desarrollo productivo con la preservación del medio ambiente.

En la actualidad, uno de los principales desafíos que enfrenta la humanidad es el manejo adecuado de los desechos sólidos. El crecimiento poblacional y el desarrollo tecnológico han llevado a un aumento significativo en la generación de residuos, lo que ha provocado graves problemas ambientales. En este artículo, exploraremos en detalle la definición de los desechos sólidos, los problemas que causan, los efectos en la salud humana y en la biodiversidad, así como las soluciones para reducirlos.

Los desechos sólidos no solo afectan a los seres humanos, sino también a la biodiversidad y los ecosistemas. Algunos de los impactos más significativos son:

- Disminución de la biodiversidad: La contaminación causada por los desechos sólidos puede degradar los ecosistemas y reducir la diversidad de especies vegetales y animales presentes en ellos.
- Alteración de los hábitats: Los desechos sólidos pueden destruir o modificar los hábitats naturales de la vida silvestre, lo que afecta su capacidad para sobrevivir y reproducirse.

- Introducción de especies invasoras: Algunos desechos sólidos, como los productos de consumo no biodegradables, pueden transportar especies invasoras que compiten con las especies nativas y alteran los ecosistemas.
- Contaminación de los océanos: Los desechos sólidos, especialmente los plásticos, pueden terminar en los océanos a través de los ríos y causar daños significativos a la vida marina y los ecosistemas costeros.

Ante la problemática de los desechos sólidos, es fundamental implementar soluciones que ayuden a reducir su impacto en el medio ambiente. Algunas medidas efectivas son:

- Reciclaje: Promover la separación y el reciclaje de materiales como papel, vidrio, plástico y metales ayuda a reducir la cantidad de desechos que terminan en los vertederos y en el medio ambiente.
- Compostaje: Fomentar la compostaje de los restos de alimentos y otros materiales orgánicos permite obtener abono natural para su uso en la agricultura y reduce la cantidad de residuos que se generan.
- Reducción del consumo: Optar por productos duraderos, reutilizables y de mayor calidad, así como reducir el uso de envases desechables, ayuda a disminuir la generación de desechos sólidos.
- Legislación y políticas públicas: Es crucial contar con leyes y regulaciones que promuevan la gestión adecuada de los desechos sólidos, así como incentivos para la adopción de prácticas sostenibles por parte de las empresas y los ciudadanos.

Los desechos sólidos representan un desafío ambiental significativo que requiere de la acción colectiva de la sociedad. Es responsabilidad de todos tomar medidas para reducir la generación de desechos, promover la gestión adecuada y fomentar prácticas sostenibles. Al implementar soluciones como el reciclaje, el compostaje y la reducción del consumo, podemos mitigar los impactos negativos de los desechos sólidos en el medio ambiente y preservar la salud humana y la biodiversidad para las generaciones futuras.

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

6. ANEXOS

1. Matriz de riesgos
2. Estudio económico

3. Criterios de desempate

Alexander Montealegre Ramírez
Subdirector Centro de Industria y Construcción (e).

Proyección técnica: Amparo Cerón Moreno – Profesional Bienestar
Proyección técnica: Luz Erika Ensueño Ramírez Murillo – Apoyo Bienestar al Aprendiz
Proyección Jurídica: Laura Catalina Avila Cruz – Abogada Contratación CIC
Proyección SST: Hansyl Yalmar Conde – Apoyo SST CIC
Proyección Ambiental: Diana Carolina Botero – Apoyo Ambiental CIC

Proyección financiera: Maria Liliana Calderón – Apoyo Coordinaciones
Proyección financiera: Sandra Carolina Peña Bautista – Instructora